

PACTO PARA TRABAJO EXTRAORDINARIO

Con fecha **01 de Abril de 2019**, entre el empleador Fotográfica Forestier S.A. Ltda. 79.813.360-8 representada legalmente por don Alvaro Zulueta Galilea ,Rut. N°5.744.631-5 en adelante “la empresa” y el trabajador **Don(ña)** _____, Rut N° _____, en adelante “el trabajador”, todos individualizados en el contrato de trabajo celebrado y vigente entre las partes, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 del Código del Trabajo, y en el Dictamen N° 332/23 de 30 de Enero de 2002 de la Dirección del Trabajo, vienen en celebrar un pacto genérico sobre trabajo en horas extraordinarias en los términos que se indican a continuación.

SEGUNDO: En este acto se establece que son necesidades o situaciones temporales que ameritan el trabajo extraordinario el “**Cumplimiento del programa de Producción**”, de forma tal que se entenderá que se producen esas necesidades o situaciones temporales cada vez que se produzca un desfase entre la planificación diseñada y/o que se produzca un atraso entre la ejecución de la obra y el programa de producción. De esta forma, superada la discordancia tales necesidades o situaciones temporales se entenderán superadas.

TERCERO: Una vez que se produzca la situación antes descrita la empresa comunicará esta circunstancia al trabajador y esté procederá a prestar servicios de la manera que se ha acordado.

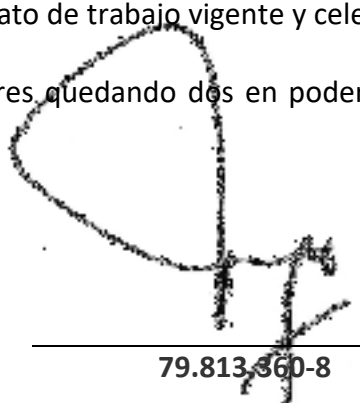
CUARTO: El empleador pagará al trabajador las horas extras extraordinarias efectivamente trabajadas con un recargo del 50% (cincuenta por ciento) sobre el sueldo convenido para la jornada ordinaria, en la proporción correspondiente, esto es, relacionado con el costo o valor de la hora de trabajo.

QUINTO: El presente pacto tendrá una duración de 3 meses desde el **01 de Abril del 2019 hasta el 30 de Junio del 2019**, pudiendo ser renovado en la medida que las condiciones que requieran el trabajo extraordinario se mantengan.

SEXTO: El presente pacto, constituye un anexo del contrato de trabajo vigente y celebrado entre las partes y forma parte del mismo.

SEPTIMO: El presente anexo, se firma en tres ejemplares quedando dos en poder de la empresa y uno en poder del trabajador.

Trabajador



79.813.360-8